

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 14 DIC 2020

DECRETO ALC. EXENTO N° **4316** /_2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 199 del Químico Farmacéutico de fecha 10.12.2020; el Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de fecha 05 de Noviembre de 2020, que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal a doña Corina Escobar Salas, documento que no se adjunta por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de **“15 TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, “De conformidad con los Artículos 2°, N° 38 y 10 bis del Reglamento, la compra Ágil es una modalidad de compra mediante la cual las Entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 30 UTM, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, requiriendo un monto mínimo de tres cotizaciones previas”, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio del proceso de **COMPRA ÁGIL**, con la empresa **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HL COMPUTACION LIMITADA**, Rut N° 76.217.217-8, por el valor de \$ 974.015, impuestos incluidos.

2.-**REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.



CORINA ESCOBAR SALAS
Administrador Público
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DRA. ANA MARÍA MORENO MARTINEZ
Directora Depto. Salud
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

A
AMM/ clc.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes. 